



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 23 de agosto del 2022.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
23 AGO 2022
12:15 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA, integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA** de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PARA QUE DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN, SE TRASPARENTE DE MANERA PORMENORIZADA ANTE LA COMISIÓN DEL GOBIERNO ENTRANTE Y ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ TAMBIÉN SE HAGA PÚBLICO, EL ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA APROBADA MEDIANTE DECRETO 809, POR LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso, y **solicito que se le dé el trámite de urgente y obvia resolución.**

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
23 AGO 2022
12:30 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



Asunto: Se presenta punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución.

**DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE**

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA, integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA** de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN, SE TRASPARENTE DE MANERA PORMENORIZADA ANTE LA COMISIÓN DEL GOBIERNO ENTRANTE Y ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ TAMBIÉN SE HAGA PÚBLICO, EL ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA APROBADA MEDIANTE DECRETO 809, POR LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

Dicha propuesta la formulo en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En fecha 03 de octubre del 2019, La LXIV, Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante decreto autorizó al Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de Financiamiento por un monto de hasta \$3,500,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N), sin incluir intereses, para destinarlo a inversión pública productiva, a la constitución de fondos de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos, en términos del presente decreto, de conformidad con los artículos 117, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 22, 23, 24, 26 y 29 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

2. El financiamiento referido en el Artículo Primero del presente decreto podrá instrumentarse a través de uno o varios créditos, hasta por un plazo de 20 años, contados a partir de la primera disposición del crédito.
3. El financiamiento referido en el artículo Primero del presente Decreto deberá Destinarse en los siguientes términos.

Hasta la cantidad de \$3,275,914,800.47 (tres mil doscientos setenta y cinco millones novecientos catorce mil ochocientos pesos 47/100 M.N), a los proyectos a que se refiere la iniciativa de Decreto presentada al congreso, los cuales se refieren a lo siguientes rubros de inversión, mismos que constituyen inversión pública productiva e infraestructura física, en términos de los artículos 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, fracción XXIII de la Ley de Deuda Publica par el Estado de Oaxaca y; 47, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se inserta las imágenes de los proyectos propuestos en la iniciativa de decreto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



Proyectos propuestos en la Iniciativa de Decreto, dentro los siguientes rubros de inversión pública productiva:	Monto
CAMINOS Y PUENTES que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$619,519,843.74
PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN INFRAESTRUCTURA que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$690,084,069.49
PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$438,754,272.44

ESPACIOS PÚBLICOS que consiste construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público, en proyectos denominados (capítulo 6100).	\$84,211,932.10
MERCADOS que consiste en construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$77,179,204.00
INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LA CIUDAD JUDICIAL que consistente en la adquisición de bienes asociados al equipamiento de bienes de dominio público, en los que queda comprendido el equipo de administración (capítulo 5100).	\$50,000,000.00
ELECTRIFICACIONES Y ALUMBRADOS PÚBLICOS que consiste en la construcción de obras para el abastecimiento de energía eléctrica (capítulo 6100).	\$16,165,478.70
PROYECTO DE DESARROLLO INTERURBANO DEL ORIENTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA, que consiste en la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles para los usos propios de los entes públicos, para el desarrollo del proyecto denominado (capítulo 5800).	\$1,300,000,000.00
TOTAL	\$3,275,914,800.47

El proyecto denominado Desarrollo Interurbano del Oriente de la Zona Metropolitana de Oaxaca, queda condicionado a la formalización del convenio de coordinación correspondiente entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de la Defensa Nacional, para tal efecto, se faculta al Ejecutivo del Estado, para suscribir los instrumentos jurídicos necesarios, incluyendo la adquisición del terreno correspondiente, el pago de la obra, y en su caso, la constitución del fideicomiso sin estructura que administre el proyecto para concretar dicha reubicación y la transferencia al Gobierno del Estado del inmueble en el que actualmente se encuentra la referida zona militar.

Hasta la cantidad de \$134,085,199.53 (ciento treinta y cuatro millones ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 53/100 M.N), a los



SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



siguientes proyectos y/o rubros de inversión, los cuales constituyen inversión pública productiva, en términos de los artículos 2, fracción XXV, de la Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los Municipios.

Proyectos u obras elegibles o rubros de inversión	Monto
MODULOS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL que consiste en las adquisiciones de toda clase de maquinaria para uso, entre otros, de construcción (capítulo 5600).	\$134,085,199.53

En el caso que no se pueda llevar a cabo alguno de los proyectos antes mencionados, por imposibilidad jurídica o material, retrasos en la asignación de los proyectos, o bien, en el caso de economías en los procesos de adjudicación y desarrollo de las obras, por acuerdo de Ejecutivo, dentro de los rubros generales de inversión pública productiva que continuación se señalan.

Rubros de inversión pública productiva:	Monto
CAMINOS Y PUENTES consistentes en proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$400,077,319.22
PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA: consistentes en proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$692,250,516.10
PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA consistentes en proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$268,833,038.76
ESPACIOS PÚBLICOS consistentes en proyectos construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$82,313,173.11
MERCADOS consistentes en proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (6100).	\$106,288,694.20
ELECTRIFICACIONES Y ALUMBRADOS PÚBLICOS consistentes en proyectos de construcción de obras para el abastecimiento de energía eléctrica (capítulo 6100).	\$50,237,258.61
TOTAL	\$1,600,000,000.00

4. Conforme a los puntos 1, 2 y 3, el Estado, hasta el momento, no ha emitido un informe detallado, claro, y transparente, de la aplicación total de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



recursos económicos que fueron autorizados por el Congreso del Estado, en la pasada legislatura constitucional, relacionados a la contratación de financiamiento por el monto de hasta \$3,500,000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N).

Es decir, no ha informado cuantas obras fueron enlistadas, cuantas, ejecutadas, el estado que guarda cada obra, el precio total de cada obra, el estado de las fianzas de las obras ejecutadas o en proceso, las acciones que realizaron con dicho financiamiento referentes a los créditos que forman parte de la deuda, así como la proyección del estado en que entregarán a la próxima administración estatal entrante.

Cabe mencionar que, la contratación del refinanciamiento, sería para invertir en 118 proyectos en obras sociales, como caminos, rehabilitación de inmuebles públicos, proyectos de alumbrado, además de la reubicación de la sede de la 28/a Zona Militar, sin embargo, hasta el momento, no existe una rendición de cuentas, transparente, clara, y detallada de las obras y acciones realizadas con dicho refinanciamiento.

5. Ahora bien, la administración del Ejecutivo Estatal Maestro Ismael Murat Hinojosa está por finalizar, estamos a escasos tres meses para que el nuevo gobierno del Estado, es decir, el Ing, Salmón Jara Cruz, tome protesta como nuevo ejecutivo estatal, y es de suma importancia que como Poder Legislativo, y en consecuencia de forma pública se informe de manera detallada, puntual y transparentes el estado actual de la deuda pública y su proyección del estado que entregaran para la próxima administración entrante.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



6. Conforme a ello, propongo a esta Soberanía el punto de acuerdo referido y por la naturaleza del tema, por tratarse de un asunto relacionado con la deuda pública del Estado, y toda vez que, la administración estatal esta próxima a finalizar, **SOLICITO QUE SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Por tales consideraciones, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PARA QUE DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN, SE TRASPARENTE DE MANERA PORMENORIZADA ANTE LA COMISIÓN DEL GOBIERNO ENTRANTE Y ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ TAMBIÉN SE HAGA PÚBLICO, EL ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA APROBADA MEDIANTE DECRETO 809, POR LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

TRANSITORIOS.

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. - Notifíquese el acuerdo a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 23 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.

